



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1034-19
EXPEDIENTE N° 6802/19
Salta, 10 OCT 2019

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Joaquín Wilfredo AGUILAR, D.N.I. N° 37.532.442, L.U. N° 530770, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs.17) y Mónica Lisi (fs.18) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 22 ratifica mediante Despacho N° 342/19 de fecha 23/09/19, los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Joaquín Wilfredo AGUILAR, D.N.I. N° 37.532.442, L.U. N° 530770, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 105/19 que rola a fojas a 6, por las asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1034-19

- ✓ **Algebra Lineal y Geometría Analítica:** fecha: 10.12.15, nota 7 (siete), libro 2015P, folio 1, acta: 0497 (no registra aplazos) y **Análisis Matemático I** fecha: 10.12.15, nota 7 (siete), libro 2015P, folio 1, acta: 0504 (no registra aplazos) por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III**

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al alumno Joaquín Wilfredo AGUILAR, D.N.I. Nº 37.532.442, L.U. Nº 530770, **reconocimiento parcial** de la asignatura aprobada en la carrera Ingeniería Civil, plan de estudios 1999, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nacional de Salta, que se detalla a continuación:

- ✓ **Algebra Lineal y Geometría Analítica:** fecha: 10.12.15, nota 7 (siete), libro 2015P, folio 1, acta: 0497 (no registra aplazos) según consta en el Certificado Nº 105/19 que obra a fojas 6, por la asignatura **MATEMÁTICA I** de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.019, de esta Facultad, debiendo rendir los siguientes temas: *Sistema de inequaciones lineales con dos incógnitas. Representación gráfica: Región factible. Introducción a la programación lineal: Restricciones. Maximizar o minimizar la función objetivo y Aplicaciones a las ciencias económicas*, para obtener el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa